

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO ALIMENTO
EJECUTANTE: SANDRA LILIANA GIRALDO DUQUE
EJECUTADO: RODRÍGO SICACHÁ CABRERA
RAD.: 20001.31.001.2018.00124.00

Valledupar, Cesar, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se revisa la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante y se consta, que no se realizó adecuadamente el descuento de los depósitos judiciales cobrados por la ejecutante y el reajuste anual de la cuota alimentaria de acuerdo al incremento anual del IPC en esos años, recuerda el despacho, que la cuota alimentaria se entenderá reajustada a partir del 1º de enero siguiente y anualmente en la misma fecha, en porcentaje igual al índice de precios al consumidor (artículo 129 párrafo séptimo Ley 1098 de 2006).

En consecuencia, debe dársele aplicación al artículo 446-3 del C. G. del P., el despacho modifica la liquidación de crédito a saber:

CUOTA AÑO	VALOR CUOTA MENSUAL	NUMERO CUOTAS VENCIDAS	INTERES MENSUAL 0.5%	VALOR CUOTA TOTAL
may-20	\$402.402,00	10	\$20.120	\$422.522
jun-20	\$402.402,00	9	\$18.108	\$843.032
jul-20	\$402.402,00	8	\$16.096	\$1.261.530
ago-20	\$402.402,00	7	\$14.084	\$1.678.016
sep-20	\$402.402,00	6	\$12.072	\$2.092.490
oct-20	\$402.402,00	5	\$10.060	\$2.504.952
nov-20	\$402.402,00	4	\$8.048	\$2.915.402
dic-20	\$402.402,00	3	\$6.036	\$3.323.840
ene-21	\$408.881,00	2	\$4.089	\$3.736.810
feb-21	\$408.881,00	1	\$2.044	\$4.147.735

La orden de pago se libró por auto de 13 de mayo de 2019 en la suma \$1.840.000, oo hasta \$3.600.000; notificándose de la medida al pagador del ejecutado, empresa SYPELC LTDA, quien la hizo efectiva hasta el mes de diciembre de 2020 por habersele descontado al demandado la suma total de \$3.600.000, oo, es decir, cumplió el límite de la medida.

Hasta el mes de abril de 2020, fecha de la última actualización del crédito el demandado adeudaba la suma \$7.246.432, oo la presente actualización data de mayo de 2020 hasta febrero 2021 por la suma \$4.147.735, oo, para un total \$11.394.167, oo.

El pagador de la empresa SYPELC LTDA a consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho la suma \$3.600.000, oo de los que se le han entregado a la ejecutante \$3.488.166, oo y se encuentra un título pendiente de pago en suma \$111.834, oo.

Así las cosas, a los \$11.394.167, oo deben descontársele la suma \$3.600.000, oo,, resta para pagar hasta febrero de 2021 la suma de \$7.794.167, oo. Ejecutoriado este auto, hágase entrega a la ejecutante de los dineros descontados y en los que en lo sucesivo se causen hasta la concurrencia del valor liquidada; artículo 447 del C.G.P.

Como quiera que el mandamiento de pago, fue librado por la suma \$1.840.000 pesos y por proveído de 13 de mayo de 2019 se ordenó descontar hasta el valor de la última actualización del crédito, es decir, \$3.600.000, oo se hace necesario comunicársele el valor aprobado en la presente liquidación del crédito, al Pagador la empresa SYPELC LTDA para que siga realizando los descuentos al ejecutado hasta la suma \$7.794.167, oo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
En Estado No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al art. 295 del C. G. del P
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario

SIRD

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8990e27c91cae19e1c217f96307ba0232cf1b8f7993d0c779d2621e269ffb99

Documento generado en 02/03/2021 03:58:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>